



Derechos en el Tribunal Municipal

Teléfono: (573) 204-0618
Fax: (573) 204-8292

El Tribunal Municipal de Jackson es una división del Tribunal del 32° Circuito Judicial del Condado de Cape Girardeau, según lo autorizado por la Constitución de Missouri, y está abierto al público. El propósito de este tribunal es proporcionarle un lugar para obtener un juicio justo e imparcial sobre cualquier presunta violación de una ordenanza de la ciudad. Su presencia en la corte hoy puede ser quizás su primera experiencia con cualquier corte. La información de este folleto se ha preparado para ayudarle a comprender los procedimientos de este tribunal y para informarle de sus derechos y deberes. Si hay algo que no entiende, no dude en hacerle cualquier pregunta al juez.

La oficina del Tribunal Municipal de Jackson está abierta de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (excepto días festivos). El Juez escucha los casos para el Tribunal Municipal el tercer y cuarto miércoles de cada mes a partir de las 12:00 p.m. (sujeto a cambios).

Antes de que comience la corte:

- No se permite hablar mientras el tribunal está en sesión.
- Por favor, quítese todos los sombreros y gafas de sol.
- Todos los dispositivos electrónicos deben estar silenciados o apagados.
- No se permiten alimentos ni bebidas en la sala del tribunal.
- Se requiere vestimenta adecuada (no pantalones cortos) e higiene personal.

Cuando el juez entre en la sala del tribunal, levántese y escuche las instrucciones del alguacil. Cuando se llame su nombre, acérquese al podio y hable claramente para que el juez lo escuche. El juez leerá los cargos que se han presentado en su contra. Si no entiende los cargos, pídale al juez que se lo explique. Cuando el juez le pregunte cómo se declara culpable de los cargos, debe decir "Culpable" o "No culpable". Las declaraciones de "No Disputa" no están permitidas en los tribunales de Missouri. Si se niega a declararse, el tribunal se declarará inocente y llevará el caso a juicio. Su decisión sobre qué declaración de culpabilidad presentar es una decisión importante. Por favor, lea las siguientes explicaciones antes de presentar una declaración de culpabilidad. Si decide que le gustaría buscar los servicios de un abogado, informe al juez y se le dará tiempo para hacerlo.

Declaración de culpabilidad:

Si se declara culpable, está admitiendo ante el juez que ha cometido los cargos que se presentaron en su contra. Si desea decir algo sobre cualquier circunstancia relacionada con los cargos, puede solicitar permiso en este momento. Luego, el juez decidirá qué pena se impondrá en este momento. Todas las multas y costos deben pagarse el día en que se evalúan. No puede cambiar su declaración después de que el juez haya dictado una sentencia. Antes de presentar una declaración de culpabilidad, debe comprender lo siguiente:

- La Ciudad tiene la carga de probar su caso en su contra. Usted tiene el derecho de escuchar las pruebas de la Ciudad y exigirle que pruebe su caso. La ley no le exige que pruebe nada.
- Si estuvo involucrado en un accidente de tráfico en el momento de los presuntos cargos, su declaración de culpabilidad podría usarse más adelante en una demanda civil por daños y perjuicios como una admisión por su parte de que tuvo la culpa o fue la parte responsable del accidente.

Si usted no cree que es culpable, no se declare culpable.

Declaración de no culpabilidad:

Si se declara no culpable, cree que no ha cometido los cargos que se presentaron en su contra y la Ciudad debe probar los cargos en su contra. Debido a la necesidad de tener presentes al oficial y a los testigos, el juez programará el caso para juicio en una fecha posterior cuando usted se declare inocente. Puede optar por ser representado por un abogado en el juicio o puede representarse a sí mismo. Nadie más que un abogado puede representarlo o ayudarlo en el juicio. En el momento del juicio, la Ciudad deberá probar todos los cargos en su contra "más allá de toda duda razonable" antes de que se pueda llegar a un veredicto de culpabilidad.

Derecho a un abogado:

Usted tiene derecho a ser representado por un abogado y puede contratar uno en cualquier momento. Cuando comparezca por primera vez en la corte, puede pedir que se posponga la audiencia una vez para que pueda contratar a un abogado. No está obligado a tener un abogado que lo represente. Usted puede representarse a sí mismo.

Si quiere un abogado, pero no puede pagarlo, puede pedirle al juez que decida si califica para un abogado designado por el tribunal. Se le pedirá que complete documentos sobre sus finanzas como parte de este proceso.

Si demuestra que no puede pagar un abogado y la ciudad está tratando de encarcelarlo, el tribunal le proporcionará un abogado para que lo represente.

Si después de haber sido informado de su Derecho a un Abogado, usted solicita proceder sin un abogado, el Juez encontrará que usted renunció a sabiendas, voluntaria e inteligentemente a su Derecho a un Abogado, le hará firmar una renuncia por escrito y no tiene la obligación de nombrar un abogado.

Solicitar un juez diferente:

Puede solicitar un cambio de juez por cualquier motivo dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de su declaración inicial. La solicitud debe hacerse por escrito y presentarse ante el secretario de la corte. Si han pasado los diez (10) días, entonces tiene que demostrar la causa por la cual se debe cambiar al juez.

Además, un juez puede decidir que no puede escuchar el caso si tiene un conflicto de intereses en el caso.

Un juicio:

Los juicios se llevan a cabo bajo las reglas establecidas en los Estatutos Revisados y las Reglas de Evidencia de Missouri. El Fiscal de la Ciudad presentará sus pruebas y/o testigos en su contra; Entonces tendrá la oportunidad de presentar sus pruebas y/o testigos y de contar su versión de los hechos.

- Usted tiene derecho a escuchar todos los testimonios presentados en su contra y a interrogar a cualquier testigo que testifique en su contra. Su examen DEBE ser en forma de preguntas. Este no es un momento para hacer una declaración y no debe discutir con el testigo. Tendrá la oportunidad de hacer una declaración más adelante en el juicio si lo desea.
- Puede llamar a testigos para que testifiquen a su favor.
- Usted tiene el derecho de testificar en su propio nombre. También tiene el derecho constitucional de no testificar. Si decide no testificar, su negativa no puede ser y no será utilizada en su contra para determinar su culpabilidad o inocencia. Sin embargo, si decide testificar, el fiscal tendrá derecho a interrogarlo y el juez puede considerar cualquier declaración que haga para decidir su culpabilidad o inocencia.
- También tiene derecho a que se emitan citaciones para los testigos a fin de garantizar su comparecencia en el juicio. Sin embargo, usted es responsable de hacer la entrega legal de las citaciones. Puede obtener una citación de la oficina del secretario de la corte al menos una semana antes del juicio. Se le pedirá que complete el formulario de citación con los nombres y direcciones de los testigos. Una vez que se entregue la citación, se le entregará al testigo la copia blanca y la copia amarilla debe presentarse en la oficina del Secretario del Tribunal antes del juicio.
- Usted tiene el derecho de que su caso sea juzgado ante un jurado si así lo desea. Una solicitud para un juicio con jurado debe hacerse mediante una moción presentada al menos diez (10) días antes de la fecha programada para el juicio. Si se aprueba la moción, el juez ordenará que el caso sea certificado y transferido al juez presidente del Tribunal de Circuito para el nombramiento de un nuevo juez para una audiencia sobre este asunto.

El veredicto:

Una vez que el Juez haya escuchado todas las pruebas y/o testimonios, decidirá si usted es culpable o no culpable de los cargos en su contra. Al tomar la decisión, solo considerará el testimonio de los testigos que estaban bajo juramento en el momento del testimonio.

- Si lo declaran culpable, el juez impondrá una pena.
- Si lo declaran inocente, puede irse.
- Cualquier multa y costos judiciales evaluados deben pagarse el mismo día, a menos que solicite una extensión de diez (10) días para apelar la decisión del Juez.
- Si no está satisfecho con el veredicto de este tribunal después de un juicio, tiene derecho a apelar el veredicto ante el Tribunal de Circuito. El Aviso de Apelación (Juicio De Novo) debe presentarse ante el Tribunal Municipal no más de diez (10) días después del veredicto y no puede extenderse por ningún motivo. También se requiere una tarifa de presentación de \$30 cuando se presenta una apelación. El Secretario del Tribunal enviará todo el dinero y los expedientes del caso al Tribunal de Circuito. Se le notificará de una nueva fecha de audiencia y su caso será escuchado nuevamente por otro juez.
- Si el veredicto no es apelado dentro de los diez (10) días, se convierte en definitivo y usted debe pagar las multas y costos evaluados.

Liberación Pendiente de Audiencia:

Si está en la cárcel por un cargo municipal, tiene derecho a ser liberado a menos que el tribunal decida que necesita permanecer en la cárcel para la protección de la comunidad o porque no puede comparecer ante el tribunal. Si el tribunal ordena su liberación de la cárcel, puede haber condiciones para su liberación, incluida la fianza.

Castigos y multas:

Si se declara culpable o es declarado culpable, puede enfrentar los siguientes castigos o multas:

- Infracciones de tráfico menores: multa y costos totales de hasta \$ 225.
- Violaciones del código de vivienda, zonificación o construcción: multa total de hasta \$200 y costos por la primera violación en un año, \$275 por la segunda violación en un año, \$350 por la tercera violación en un año y \$450 por la cuarta y cualquier violación subsiguiente en un año.
- Todas las demás violaciones del código municipal: multa de hasta \$500 más costos.
- Además de estas multas y costos, ciertas violaciones pueden resultar en tiempo de cárcel. Dichas violaciones incluyen cualquier violación que involucre alcohol o drogas, violaciones que pongan en peligro la salud o el bienestar de otros, o que den información falsa a un oficial de policía. Puede enfrentar hasta 90 días de cárcel.

También puede solicitar al juez que decida si puede pagar las multas judiciales o que se le otorgue una sentencia alternativa. Se le pedirá que complete la documentación relacionada con sus finanzas como parte de este proceso.

Es posible que pueda pagar sus multas por correo, en línea o en persona en lugar de comparecer ante el tribunal. Consulte con el secretario de la corte para obtener información sobre cómo puede pagar las cuotas y multas.

No puede ser encarcelado por falta de pago de multas o costos, a menos que el juez le imponga una multa que usted tenga la capacidad de pagar y no esté dispuesto a pagar o cuando las sanciones alternativas a la cárcel no sean suficientes.

No ciudadano estadounidense:

Si no tiene la documentación adecuada para estar en los Estados Unidos, debe saber que una declaración de culpabilidad o condena puede resultar en su deportación, denegación de admisión a los Estados Unidos o se le puede negar la naturalización según la ley de los Estados Unidos. Es posible que desee hablar con un abogado, especialmente antes de declararse culpable de cualquier cargo.

Adaptaciones ADA:

Usted tiene derechos bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, si usted o un testigo son sordos o tienen problemas de audición, tienen derecho a solicitar ayuda, incluido un intérprete. Para obtener ayuda, comuníquese con el coordinador de la ADA de la corte. Puede encontrar una lista de coordinadores de ADA en <http://www.courts.mo.gov/page.jsp?id=180>.

Si necesita ayuda con otras discapacidades de la ADA, llame al (573) 751-4377 o envíe un correo electrónico a access2justice@courts.mo.gov.

Acceso a los registros judiciales:

Si tiene un caso en la corte municipal, tiene derecho a ver los registros de la corte de su caso. Esto incluye registros que muestran cargos, sentencias judiciales, multas y otra información para su caso.